

CONCURSO DE ASESOR DE MENORES DE EDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA.- FUERO PENAL.-

PROGRAMA DE EXAMEN:

EL EXAMEN PRACTICO CONSISTIRA EN LA ELABORACION DE DICTAMENES SEGUN CONSIGNA Y/O MATERIAL QUE PROVEERA EL TRIBUNAL EXAMINADOR.

EXAMEN ORAL.

TEMA I

**A) NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES.** Personas menores de edad. Actos que pueden realizar. Principio de capacidad progresiva. Sistema de protección legal. Representación. Asistencia. Cooperación. Abogado del niño. Diferencia con el asesor de menores de edad y el tutor ad litem

**B) CONTROL DE CONVENCIONALIDAD.** Garantías constitucionales proyectadas en el derecho penal y procesal penal. Normas jurídicas que surgen del derecho internacional de los derechos humanos

Sistema de protección integral de derechos de niñas niños y adolescentes. Ley 7162 y estatuto jurídico del menor de edad y la familia- ley 4369/97. Efectos en el fuero penal juvenil. Resolución n°81 de Defensoría General.

Suspensión del juicio a prueba. Art. 76 bis del C.P.

Querellante particular. Función del Asesor de Menores en el fuero penal Fallo Urbina, Fallo Riquelme STJ.

Régimen legal de Faltas de la Pcia del Chaco. Diferencia entre falta y delito. Contravenciones municipales.

**C) ASESOR DE MENROES DE EDAD. FUNCIONES.** C.Civ y Com. Ley 26413 estatuto jurídico del menor de edad y la familia modificado por ley 7321 y Ley 7341, Ley 7162.

Convención de los derechos del niño. Observaciones generales del Comité de Derechos del Niño: N°11 ( niños indígenas y sus derechos convencionales) ,N°13 : derecho a no ser objeto de violencia ;N°14 Interés superior del Niño

Opinión Consultiva N°17 : comité de derechos de niño

Derechos económicos, sociales y culturales. Función del Asesor de menores de edad

Reglas de Beijing, Directrices de Riad, Reglas de Mandela, reglas de Tokio y Reglas de Heredia

**D) CONTROL DE CONVENCIONALIDAD Y CONSTITUCIONALIDAD.**

Control difuso Efectos y obligatoriedad de recomendaciones y fallos de la Corte interamericana de Derechos Humanos. Jurisprudencia interamericana sobre observancia de garantías de debido proceso. Amparo. Amparo Colectivo. Habeas Corpus.

**TEMA II**

**A) NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES.** Personas menores de edad. Actos que pueden realizar. Principio de capacidad progresiva. Sistema de protección legal. Representación. Asistencia. Cooperación. Abogado del niño. Diferencia con el asesor de menores de edad y el tutor ad litem

**B) CONTROL DE CONVENCIONALIDAD.** Garantías constitucionales proyectadas en el derecho penal y procesal penal. Normas jurídicas que surgen del derecho internacional de los derechos humanos

Sistema de protección integral de derechos de niñas niños y adolescentes. Ley 7162 y estatuto jurídico del menor de edad y la familia- ley 4369/97. Efectos en el fuero penal juvenil. Resolución n°81 de Defensoría General.

**C) QUERELLANTE PARTICULAR.** Funciones -Cámara Gesell. Funciones del Asesor de menores en el Fuero penal

Juicio abreviado. Procedencia. Formalidades. legislación provincial. Cambio de paradigmas en el Fuero penal. Mediación: procedencia y requisitos. Régimen normativo.

Edad mínima de responsabilidad penal. Antecedentes jurisprudenciales de la Corte interamericana de Derechos Humanos. Jurisprudencia Nacional ( caso Mendoza) y jurisprudencia provincial ( caso Maldonado) sentencia de Responsabilidad y Cesura: art. 40 y 41 C.P. Convención sobre los Derechos del Niño.

**D) ASESOR DE MENORES DE EDAD. FUNCIONES.** C.Civ y Com. Ley 26413 estatuto jurídico del menor de edad y la familia modificado por ley 7321 y Ley 7341, Ley 7162.

Convención de los derechos del niño. Observaciones generales del Comité de Derechos del Niño: N°11 ( niños indígenas y sus derechos convencionales) ,N°13 : derecho a no ser objeto de violencia ;N°14 Interés superior del Niño

Opinión Consultiva N°17 : comité de derechos de niño

Derechos económicos, sociales y culturales. Función del Asesor de menores de edad Reglas de Beijing, Directrices de Riad, Reglas de Mandela, reglas de Tokio y Reglas de Heredia

1000 reglas de Brasilia sobre acceso a Justicia de personas en condiciones

**D) CONTROL DE CONVENCIONALIDAD Y CONSTITUCIONALIDAD.** Control difuso Efectos y obligatoriedad de recomendaciones y fallos de la Corte interamericana de Derechos Humanos. Jurisprudencia interamericana sobre observancia de garantías de debido proceso. Amparo . Amparo Colectivo. Habeas Corpus.

### TEMA III)

**A) SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES.** Ley 16061 y decreto reglamentario. Ley 7162 y decreto reglamentario. Organismo competente, Niveles de protección, Control de legalidad. Recursos, Requerimiento de colaboración por al fuerza publica

**B) GARANTIAS SUSTANTIVAS:** garantías procesales. Garantías de Ejecución en el Fuero penal juvenil. Ley 7143.Reglas de Disponibilidad. Procedencia. Efectos

Solución alternativa de conflictos: justicia restaurativa Institutos procesales, Características de un nuevo régimen penal juvenil. Destinatarios del sistema. Mediación: procedencia y requisitos. Régimen Normativo

Edad mínima de responsabilidad penal. Antecedentes jurisprudenciales. Corte interamericana, Jurisprudencia nacional y provincial

**C) ASESORES MENORES DE EDAD:** Funciones. C.Civ y Com. Ley 26413 estatuto jurídico del menor de edad y la familia modificado por ley 7321 y Ley 7341, Ley 7162. Procedimiento para el caso de menores de edad Víctimas de Delitos, Faltas o contravenciones

Convención de los derechos del niño. Observaciones generales del Comité de Derechos del Niño: N°11 ( niños indígenas y sus derechos convencionales) ,N°13 : derecho a no ser objeto de violencia ;N°14 Interés superior del Niño

Opinión Consultiva N°17 : comité de derechos de niño

Derechos económicos, sociales y culturales. Función del Asesor de menores de edad Reglas de Beijing, Directrices de Riad, Reglas de Mandela, reglas de Tokio y Reglas de Heredia

1000 reglas de Brasilia sobre acceso a Justicia de personas en condiciones

**D) CONTROL DE CONVENCIONALIDAD Y CONSTITUCIONALIDAD.**

Control difuso Efectos y obligatoriedad de recomendaciones y fallos de la Corte interamericana de Derechos Humanos. Responsabilidad Internacional de Derechos Humanos. Responsabilidad Internacional del Estado Argentino por incumplimiento del Pacto de San José de Costa Rica. Tutela constitucional efectiva: debido proceso defensa en juicio y plazo razonable. Jurisprudencia interamericana sobre observancia de garantías de debido proceso. Amparo .Amparo Colectivo. Habeas Corpus.-

Prof. Dr. Ramón Luis González  
Titular  
Derecho Penal / Cátedra C

Fresia Daicy Pedrini  
ABOGADA  
M.P. 1348 - P°264 - T°V-S.T.J.Ch.  
29 - Libro 83 - C.S.J.N.

Dra. Tolozzo Evelin,  
Asesora de Menores -